



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de junio de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la Sesión Ordinaria de 5 de junio de 2018 de la Junta de Gobierno Local:

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de junio de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PARCELA L-12 DEL SECTOR SUT/PPI-5 - GARROTAL OESTE- DEL PGOU DE ESTA CIUDAD, DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE ESTE ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

En el expediente que se tramita en esta Administración para la enajenación, mediante subasta, por el procedimiento abierto, de la Parcela L-12 del Sector SUT/PPI-5 “Garrotal Oeste” del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, constan:

- La providencia dictada con fecha 20 de marzo de 2017 por la Concejala Delegada de Patrimonio.
- El informe de valoración firmado con fecha 29 de marzo de 2017 por el Técnico Responsable de Gestión y Disciplina Urbanística.
- El informe firmado con fecha 6 de abril de 2017 por la Asesora Jurídica responsable de Urbanismo A.J., relativo a la situación física y jurídica de la Parcela L-12.
- El informe firmado con fecha 29 de enero de 2018 por el Interventor Actal. de Fondos.
- El pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la enajenación, mediante subasta, por el procedimiento abierto, de la Parcela L-12 del Sector SUT/PPI-5 “Garrotal Oeste” del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, firmado con fecha 2 de febrero de 2018 por el Asesor Jurídico de la Secretaría General.
- El informe emitido con fecha 2 de febrero de 2018 por la Secretaria General de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- La propuesta de acuerdo de aprobación del inicio del expediente y del pliego de condiciones formulada con fecha 2 de febrero de 2018 por la Concejala Delegada de Patrimonio y Concesiones.
- La certificación del acuerdo adoptado con fecha 6 de febrero de 2018, en sesión extraordinaria, por la Junta de Gobierno Local, aprobando el inicio del expediente y el pliego de condiciones.



- El anuncio de licitación firmado con fecha 7 de febrero de 2018 por la Concejala Delegada de Patrimonio y Concesiones.
- La publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 35, de 19 de febrero de 2018.
- La proposición presentada con fecha 5 de marzo por la entidad "Productos Agrícolas Lomo Verde S.L.U.", con C.I.F. B-14642003, único licitador al procedimiento.
- El certificado del Funcionario Encargado del Registro firmado con fecha 7 de marzo de 2018 de las proposiciones presentadas en el procedimiento.
- El acta de constitución de la Mesa de Contratación y apertura de los sobres nº 1 (Documentación administrativa) y 2 (Proposición económica), de fecha 7 de marzo de 2018, de la que resulta la propuesta al órgano de contratación de adjudicación de la enajenación de la Parcela L-12 del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal Oeste" del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, a favor de la entidad "Productos Agrícolas Lomo Verde S.L.U.", con C.I.F. B-14642003, al ser su oferta la económicamente más ventajosa.
- La propuesta de acuerdo de requerimiento para la presentación de documentación al licitador propuesto por la Mesa de Contratación, formulada con fecha 20 de abril de 2018, por la Concejala Delegada de Patrimonio y Concesiones.
- La certificación del acuerdo adoptado con fecha 24 de abril de 2018, en sesión ordinaria, por la Junta de Gobierno Local, aprobando el requerimiento para la presentación de documentación al licitador propuesto por la Mesa de Contratación.
- La notificación del acuerdo adoptado con fecha 24 de abril de 2018, efectuada a la entidad "Productos Agrícolas Lomo Verde S.L.U." con fecha 18 de mayo de 2018.
- La carta de pago emitida por el Tesorero y el Interventor de este Ayuntamiento con fecha 1 de junio de 2018, por importe de 234.894,03 euros.
- El certificado del Funcionario Encargado del Registro firmado con fecha 20 de junio de 2018 de la documentación requerida al licitador propuesto.
- El acta de verificación del contenido del sobre nº 3 (documentación acreditativa de la capacidad y representación), de la Mesa de Contratación, de fecha 21 de junio de 2018.
- El informe de verificación del contenido del sobre nº 4 (documentación acreditativa del cumplimiento de las restantes obligaciones para ser adjudicatario del contrato), emitido por la Unidad Administrativa con fecha 21 de junio de 2018.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo



establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rige la concesión, y con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la cláusula decimocuarta del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el procedimiento, los reunidos, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Adjudicar a la entidad "Productos Agrícolas Lomo Verde S.L.U.", con C.I.F. B-14642003, la enajenación de la Parcela L-12 del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal Oeste" del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río por el precio de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (234.894,03 euros), I.V.A. incluido, el cual ya ha sido abonado a este Ayuntamiento con fecha 1 de junio de 2018, como ha quedado indicado en el cuerpo del presente acuerdo.

La descripción de dicha finca, es la siguiente:

URBANA. PARCELA: URBANA INDUSTRIAL L-12, SITA EN LA MANZANA Nº 3, DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL 5, "EL GARROTALOESTE", EN PALMA DEL RÍO de forma rectangular.- LINDEROS: FRENTE NORTE: Con calle "L", viario de nueva apertura del Polígono; DERECHA ENTRANDO OESTE: Con Parcelas N-6 y L-10 del Polígono; IZQUIERDA ENTRANDO ESTE: Con Parcela L-14 del Polígono; y FONDO SUR: Con Parcela K-9 del Polígono.- SUPERFICIE: dos mil ciento cincuenta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados. EDIFICABILIDAD m² t/m² s: 0,94.- EDIFICABILIDAD PARCELA: dos mil veintisiete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados construidos.- OCUPACIÓN: 70%.- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS: DOS.- USO: Industrial. ORDENANZAS DE APLICACIÓN: Las del PPI-5 "El Garrotal-Oeste" (Art. 37).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 127, Finca nº 21406, Inscripción 1ª.

Referencia catastral: 0756914UG0705N0001OJ.

CARGAS: Esta finca queda gravada con una carga real de SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (67.188,23€), por razón de los costes de urbanización calculados provisionalmente de manera estimativa, de conformidad con el artículo 19 del RD 1093/1997, según resulta de su inscripción 1ª de 18 de enero de 2006.

SITUACIÓN URBANÍSTICA:

1º.- Situación Física de la Parcela L-12 del sector SUT/PPI5 "Garrotal-Oeste" y cargas que recaen sobre las mismas:



La parcela L-12 se encuentra en la actualidad urbanizada de ahí que en la innovación del PGOU aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 2016, se prevé el cambio de la clasificación urbanística del sector de Suelo Urbano Transitorio "PPI5 "Garrotal-Oeste" a Suelo Urbano Consolidado.

No obstante, en el Acta de Recepción de las Obras de Urbanización suscrita con fecha 18 de junio de 2009 se hacía constar que quedaban pendientes de ejecutar "infraestructuras necesarias para el conjunto del sector, que tienen la consideración de Sistemas Generales y cuya ejecución no corresponde a la entidad responsable de la actuación, debiéndose garantizar, eso sí, la carga neta que al sector corresponde según el Plan Especial de Infraestructuras.....así como deberá costear las infraestructuras relativas al suministro eléctrico."

Al día de la fecha las parcelas del sector si cuentan con suministro eléctrico, sin embargo las cargas netas del Plan Especial de Infraestructuras previstas para el SUT/PPI5 "El Garrotal" no han sido satisfechas, importe que se determinará en el apartado siguiente.

2º.- Situación Jurídica en la que se encuentra la Parcela con especial mención a sus cargas y gravámenes:

La Parcela L-12 figura en el Registro de la Propiedad de Palma del Río como Finca Registral Nº 21.406 y consta inscrita una carga real de 67.188,23 €, para responder de los costes de urbanización, no obstante, estos costes de urbanización inicialmente previstos en el Proyecto de Reparcelación están totalmente pagados según consta en la Certificación del Acta de la Asamblea General de la Junta de Compensación del PPI5 "Garrotal-Oeste de 18/03/2011, si bien existe un coste inicialmente no previsto que aún no está abonado cual es la carga neta derivada del Plan Especial de Infraestructura (aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el 17-12-2009, e Innovado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno el 29-9-2016) en virtud del cual se ha de repercutir como carga neta a razón de 2,41 €/m² suelo, de lo que resultaría:

- Que la Parcela L-12 responde de una carga neta del PEI de 4.886,39 €.

Segundo.- El Ayuntamiento de Palma del Río y el adjudicatario formalizarán el contrato de enajenación en Escritura Pública que se otorgará ante el Notario que designe el Ayuntamiento y que habrá de ser inscrita en el Registro de la Propiedad, siendo todos los gastos derivados de la formalización de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario del bien inmueble deberá concurrir para el otorgamiento de la escritura pública de enajenación en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Palma del Río, previo requerimiento municipal a tal fin. Todo ello en el plazo máximo de dos meses siguientes al día en que reciba la notificación de la adjudicación.



La transmisión efectiva de la propiedad del bien inmueble que constituye el objeto de la presente licitación, se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por notario.

Una vez formalizado el contrato, se procederá a la devolución de la garantía constituida.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado anteriormente, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, según lo establecido en el art. 223 del TRLCSP.

La garantía definitiva responderá de la obligación que recae sobre el adjudicatario de comparecer y otorgar la correspondiente Escritura Pública de enajenación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad "Productos Agrícolas Lomo Verde S.L.U.", y dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Desarrollo Económico.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de junio de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN CONJUNTA DE LAS PARCELAS N-8 Y L-10 DEL SECTOR SUT/PPI-5 - GARROTAL OESTE - DEL PGOU DE ESTA CIUDAD, DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE ESTE ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

En el expediente tramitado en esta Administración para la enajenación conjunta, mediante subasta, por el procedimiento abierto, de las Parcelas N-8 y L-10 del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal Oeste" del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, constan:

- La providencia dictada con fecha 9 de noviembre de 2016 por la Concejala Delegada de Patrimonio.
- El informe firmado con fecha 10 de marzo de 2017 por la Asesora Jurídica responsable de Urbanismo A.J., relativo a la situación física y jurídica de las Parcelas N-8 y L-10.
- El informe de valoración firmado con fecha 1 de febrero de 2018 por el Arquitecto Técnico.
- El informe firmado con fecha 2 de febrero de 2018 por el Interventor Actal. de Fondos.
- El pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la enajenación conjunta, mediante subasta, por el procedimiento abierto, de las Parcelas N-8 y L-10 del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal Oeste" del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, firmado con fecha 2 de febrero de 2018 por el Asesor Jurídico de la Secretaría General.
- El informe emitido con fecha 2 de febrero de 2018 por la Secretaria General de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- La propuesta de acuerdo de aprobación del inicio del expediente y del pliego de condiciones formulada con fecha 2 de febrero de 2018 por la Concejala Delegada de Patrimonio y Concesiones.
- La certificación del acuerdo adoptado con fecha 6 de febrero de 2018, en sesión extraordinaria, por la Junta de Gobierno Local, aprobando el inicio del expediente y el pliego de condiciones.



- El anuncio de licitación firmado con fecha 7 de febrero de 2018 por la Concejala Delegada de Patrimonio y Concesiones.
- La publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 35, de 19 de febrero de 2018.
- La proposición presentada con fecha 1 de marzo por la entidad "Technology & Power Business Group S.L.", con C.I.F. B-56058761, único licitador al procedimiento.
- El certificado del Funcionario Encargado del Registro firmado con fecha 7 de marzo de 2018 de las proposiciones presentadas en el procedimiento.
- El acta de constitución de la Mesa de Contratación y apertura de los sobres nº 1 (Documentación administrativa) y 2 (Proposición económica), de fecha 7 de marzo de 2018, de la que resulta la propuesta al órgano de contratación de adjudicación de la enajenación conjunta de las Parcelas N-8 y L-10 del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal Oeste" del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Il. Ayuntamiento de Palma del Río, a favor de la entidad "Technology & Power Business Group S.L.", con C.I.F. B-56058761, al ser su oferta la económicamente más ventajosa.
- La liquidación directa por Anuncio B.O.P. de la Diputación de Córdoba, por importe de 239,26 euros.
- La certificación del acuerdo adoptado con fecha 24 de abril de 2018, en sesión ordinaria, por la Junta de Gobierno Local, aprobando el requerimiento para la presentación de documentación al licitador propuesto por la Mesa de Contratación.
- La notificación del acuerdo adoptado con fecha 24 de abril de 2018, en sesión ordinaria, por la Junta de Gobierno Local, aprobando el requerimiento para la presentación de documentación al licitador propuesto por la Mesa de Contratación, realizada con fecha 10 de mayo de 2018, a la entidad "Technology & Power Business Group S.L.".
- El certificado del Funcionario Encargado del Registro firmado con fecha 22 de junio de 2018 de la presentación de la documentación requerida al licitador propuesto por la Mesa de Contratación.

La entidad "Technology & Power Business Group S.L.", licitador propuesto para que presentara la documentación indicada en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de abril de 2018, no ha presentado la documentación durante el plazo de diez días hábiles concedido al efecto, que finalizó el día 25 de mayo de 2018.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.3 del pliego de condiciones, y con el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



Primero.- Declarar desierto el expediente de enajenación conjunta de las Parcelas N-8 y L-10 del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal Oeste" del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Il. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2018, al no presentar la entidad "Technology & Power Business Group S.L.", con C.I.F. B-56058761, entidad propuesta para la adjudicación de la enajenación conjunta de las citadas parcelas, la documentación requerida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2018.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención de Fondos y al Departamento de Desarrollo Económico.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.